



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: CÓRDOBA, MARIANO NORBERTO - CAMBIO DE AGRUPAMIENTO Y
BONIFICACIÓN BTU DECRETO 641/25

VISTO el EX-2025-18082094-GDEBA-DDDPPIPAYC por el cual tramita el cambio de agrupamiento del agente Mariano Norberto CORDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Mariano Norberto CORDOBA, con fecha 19 de mayo de 2025, solicitó el cambio del Agrupamiento Personal Técnico al Agrupamiento Personal Profesional y a tal fin, adjunta título universitario de Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo, otorgado por la Universidad Nacional Santiago del Estero;

Que el agente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, categoría 14, código 4-0022-V-1, archivista de documentación técnica 'B' con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, régimen estatutario de la Ley N° 10.430 en la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Cooperativismo y el Asociativismo, dependiente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, solicita por nota COPDI-2025-18622899-GDEBADDPIPAYC;

Que corresponde reubicar al agente Mariano Norberto CORDOBA en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0155-VIII-2, Licenciado en Cooperativismo "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor a partir del 01 de junio de 2025;

Que el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo avala la gestión propiciada;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración documenta la nomenclatura presupuestaria correspondiente al crédito y débito por cambio de Agrupamiento de la agente;

Que para hacer efectiva la medida se adecuará el cargo de revista del interesado, con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA;

Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- “de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en la Planta Permanente con Estabilidad en el agrupamiento Personal Profesional;

Que el agente reúne los recaudos legales establecidos en los artículos 1° y 4° del Decreto N° 641/25;

Que deviene oportuno el otorgamiento de la Bonificación mencionada para el agente Mariano Norberto CORDOBA, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 11, inciso c), del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida encuadra en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y el Decreto N° 641/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA – Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial – Organismo Descentralizado - Jurisdicción 1.1.2.11.30 - PRG 001-ACT 3 - UE 627- Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 4 – Técnico: un (1) cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 5 – Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.11.30, Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a partir del 01 de Junio de 2025, al agente Mariano Norberto CORDOBA (D.N.I. N° 26.846.067, Clase 1978), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0155-VIII-2, Licenciado en Cooperativismo “C” con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, código 4-0022-V-1, archivista de documentación técnica 'B' con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la jurisdicción 1.1.2.11.30– Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, al agente Mariano Norberto CORDOBA (D.N.I. N° 26.846.067, Clase 1978), a partir del 01 de junio de 2025, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, en los términos de los Art. 1°, 4°, 7° y 11 inc. c) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA – Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial – Organismo Descentralizado - Jurisdicción 1.1.2.11.30 –PRG 001-ACT 3 - UE 627- Finalidad 4 – Función 7– Sub-Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - UG 999 – Agrupamiento Ocupacional 5 – Profesional.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar